MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
FUERZA AÉREA COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

FAC-S-2022-227506-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 4, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2022-227506-CI del 16 de diciembre de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-GACAR-SECOM-ESM 5382-ESSAL

Señor Coronel
ALEXANDER PEÑA CRISTANCHO
Jefe Jefatura Salud (E)
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud adición y prórroga vigencia futura contrato No. No. 090-03-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022.

De manera respetuosa, me permito solicitar al señor Coronel Ordenador del Gasto, tenga bien autorizar y ordenar a quien corresponda, se realice la adición y prórroga de la vigencia futura al contrato No**. 090-03-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022** cuyo objeto consiste en **"PRESTACIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE I, II, Y III NIVEL DE COMPLEJIDAD, SERVICIOS DE LABORATORIO, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA (GINECOLOGIA, PEDIATRIA Y MEDICINA FAMILIAR), PARA LOS USUARIOS DEL ESM 880018305382 DEL GRUPO AEREO DE CARIBE Y AFILIADOS O USUARIOS ADSCRITOS AL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE REQUIERAN SERVICIO EN SAN ANDRES".**

Lo anterior teniendo en cuenta que, el Establecimiento de Sanidad Militar No. 5382 del Grupo Aéreo del Caribe, debe garantizar la continuidad de la prestación de servicios de salud con calidad, oportunidad, y de forma permanente a los usuarios y beneficiarios adscritos al subsistema de salud que requieren la atención interdisciplinaria por parte de servicios médicos de la red externa, que incluyan servicios de laboratorio clínico y servicios médicos-especializados; toda vez que, por el cuadro clínico de los pacientes se hace necesario el apoyo diagnóstico, que permita una efectividad en el tratamiento y cuidados que se van a brindar.

La no prestación de este servicio para vigencia 2023, generaría traumatismo para nuestros usuarios e inconformidad teniendo en cuanta el costo financiero que le general a los usuarios el desplazamiento al interior del país; por lo anterior la Dirección General de Sanidad militar y la Dirección de Sanidad fuerza Aérea Colombiana realizaron asignación de presupuesto a este Establecimiento con el fin de suplir las falencias presentadas en esta área asistencial.

El valor a adicionar es la suma de **TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000,00)** moneda corriente.

VIGENCIA	RUBRO	VALOR
2023	A-02-02-02-009-003	$ 3.000.000

PRODUCTO A CONTRATAR	CANTIDAD AUTORIZADA CPA
PRESTACIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE I, II, Y III NIVEL DE COMPLEJIDAD, SERVICIOS DE LABORATORIO, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA (GINECOLOGIA, PEDIATRIA Y MEDICINA FAMILIAR), PARA LOS USUARIOS DEL ESM 880018305382 DEL GRUPO AEREO DE CARIBE Y AFILIADOS O USUARIOS ADSCRITOS AL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE REQUIERAN SERVICIO EN SAN ANDRES	1

Igualmente, se informa que de realizarse la adición y prórroga, se deberán modificar los siguientes aspectos del contrato inicial así:

CLÁUSULA 2 – FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN	EL MINISTERIO PAGARA AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO, DE ACUERDO AL PROCESO DE FACTURACIÓN, PAGOS Y GLOSAS DETERMINADO EN LEY 1438 ARTÍCULO 57 DE 2011 Y RESOLUCIÓN 3047 DE 2008 (MANUAL ÚNICO DE GLOSAS), NO OBSTANTE, POR TRATARSE DE UNA ENTIDAD PÚBLICA, LOS PAGOS QUEDAN SUJETOS A LOS DESEMBOLSOS POR PARTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN PAGOS PARCIALES CON LOS SIGUIENTES CORTES: FACTURACION MENSUAL CON CORTE AL DIA 30 DE CADA MES. Y FECHA DE PAGO LOS 60 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE APROBACIÓN DE LA FACTURA Y SUS DOCUMENTOS SOPORTE, ASÍ MISMO PREVIA PRESTACIÓN DEL SERVICIO FACTURADO Y REVISIÓN DE LA FACTURACIÓN Y SOPORTES POR PARTE DE LA AUDITORÍA DE LA FAC, POR LO ANTERIOR, LA FACTURA DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS LEGALES VIGENTES ESTABLECIDOS POR LA DIAN Y CON EL VALOR DENTRO DE LAS TARIFAS PACTADAS CORRESPONDIENTE AL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR DENTRO DE LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES SIGUIENTE A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN EL SECOP II, ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: RESUMEN DE LA ATENCIÓN; DEBIDAMENTE FIRMADA POR QUIEN RECIBIÓ EL SERVICIO; FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE QUIEN RECIBIÓ EL SERVICIO; FOTOCOPIA DEL CARNÉ Y/O CONSTANCIA DE TRÁMITE DEL MISMO QUE ACREDITE DERECHOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EXPEDIDA POR EL CENAF; COPIA DE EVOLUCIÓN DE LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTERMEDIOS; Y LISTA DE LOS PACIENTES ATENDIDOS CON LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE DEL USUARIO, DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y COPIA DE AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO EMANADA POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, EL INFORME ESTADÍSTICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2334/00 (R.I.P.S), RECIBO DE PAGO MENSUAL DEL PERSONAL UTILIZADO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, O LAS DEMÁS NORMAS QUE LA ADICIONEN O MODIFIQUEN. **NOTA 1**: EL PAGO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS ESTARÁ SUJETO A LA APROBACIÓN PREVIA DE PAC POR PARTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. **NOTA 2**: PARA REALIZAR EL PAGO, SE REQUIERE QUE EL PROVEEDOR ENVIÉ LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 1.FACTURA EN ORIGINAL POR VALOR TOTAL DEL CONTRATO. 2.RECIBO A SATISFACCIÓN EMITIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DESPUÉS DE AGOTADOS TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA

	LUGAR. 3.CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (PAGO DE APORTES EN SALUD, PENSIÓN Y SISTEMA DE RIESGOS LABORALES) Y DE APORTES PARAFISCALES (ICBF, SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), LA CUAL DEBE SER EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL DE LA EMPRESA O EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, LA LEY 828 DE 2003 Y EL ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007. 4.LA PUBLICACIÓN EN EL SECOP II DE LA FACTURA POR EL CONTRATISTA UNA VEZ SEA APROBADA Y RADICADA POR LA ENTIDAD. **NOTA 3**: DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL 9 DE 2020 Y EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, TODOS LOS PROVEEDORES OBLIGADOS A FACTURAR ELECTRÓNICAMENTE A LAS ENTIDADES QUE HACEN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, DEBERÁN REGISTRAR EL SIGUIENTECORREO:SIIFNACION.FACTURAELECTRONICA@MINHACIENDA.GOV.CO , COMO RECEPTOR ÚNICO DE LAS FACTURAS EMITIDAS A NOMBRE DE ÉSTAS, CON EL FIN DE QUE LAS ENVÍEN AUTOMÁTICAMENTE, JUNTO CON EL CONTENEDOR ELECTRÓNICO - DOCUMENTO ZIP (PDF, XML), PARA EFECTUAR LA CORRESPONDIENTE VALIDACIÓN ANTE LA DIAN. POR REGLA GENERAL SE DEBE DILIGENCIAR EN LA SECCIÓN DE LA FACTURA NOTAS U OBSERVACIONES, ENTRE #$ EL CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN (PGN) QUE ESTÁ ADQUIRIENDO A LA CUAL LE VA A ENVIAR LA FACTURA.

CLÁUSULA 5 – PLAZO DE EJECUCIÓN
Hasta el 31 de mayo de 2023 o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.

CLAUSULA 18 - GARANTÍAS
Las garantías del contrato deberán ser modificadas en el valor asegurado de acuerdo a la adición y prórroga del contrato y teniendo en cuenta el porcentaje y vigencias establecidas previamente:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20	DESDE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA LIQUIDACIÓN.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5	DESDE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA HASTA SU PLAZO DE EJECUCIÓN Y TRES (03 AÑOS MÁS).
CALIDAD DEL SERVICIO	10	DESDE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y POR SEIS MESES MÁS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN.

La póliza RESPONSABILIDAD CIVIL DE CLÍNICAS Y HOSPITALES debe mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

Los demás términos y especificaciones del contrato principal se mantienen vigentes.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
FUERZA AÉREA COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

Subteniente LUISA FERNANDA ARRIETA URREA
Comandante Escuadrilla Servicios De Salud

Anexo: Radicado FAC-S-2022-033777-CE y respuesta por parte de IPS.

Elaboró: ST. ARRIETA / ESSAL Aprobó:ST. ARRIETA / ESSAL